PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE MARZO DE 2015	Suplemento 7566 C

No.- 3632

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN Y/O PRESCRIPCIÓN POSITIVA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 35/2013, se inicio Juicio **ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN Y/O PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, promovido por el ciudadano **JUAN GABRIEL ORTEGA NARRO**, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos **ERICK MANUEL MORENO MAY Y ASUNCIÓN VALLE ROMERO**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

UNICO. Como lo solicita el ciudadano JUAN GABRIEL ORTEGA NARRO, actor en el presente juicio, en el escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado del ciudadano ERICK MANUEL MORENO MAY, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio del demandado antes mencionado, pero al constituirse la actuaria en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano ERICK MANUEL MORENO MAY, por medio de **edictos** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al ciudadano ERICK MANUEL MORENO MAY, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por tres veces dentro del término de tres días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **diez días del mes de diciembre de dos mil catorce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. Jesus Manuel Hernández Jiménez

No.- 3388

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1069/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ, EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la Ciudadana MARTHA PATRICIA HADDAD LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- Original Del contrato de cesión de derechos de posesión a nombre de (CEDENTE) PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, y (CESIONARIA" MARTHA PATRICIA HADAD LOPEZ.

2.- Original de la certificación numero 8257 a nombre de PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, (CEDENTE) Y MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ (CESIONARIO), expedida por el Licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, Notario Publico numero uno de Jalpa de Méndez, Tabasco.

3.-Original de la certificación del registro publico de la propiedad, a nombre de MARTHA PATRICIA HADDAD LOPEZ, expedida por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrados Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

4.- Copia simple de la constancia numero 93 a nombre de MARTHA PATRICIA HADDAD LOPEZ, expedida por el Arquitecto JUAN DE DIOS LÓPEZ Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

5.- Copia simple del volante universal a nombre de PEDRO HUMBERTO HADDAD CHÁVEZ, expedida por el Instituto registral del Estado de Tabasco.

6.- Original de la constancia numero 149 EXPEDIDA POR EL Licenciado JAVIER AQUINO GARDUZA, Coordinador de catastro, de H. Cardenas, Tabasco.

7.- Original del regimen fiscal general de ley personas morales a nombre de MARTHA PATRICIA HADAD LÓPEZ, expedido por la direccion de finanzas municipal de H. Cardenas, Tabasco.

8.- Copia simple de la solicitud de información a nombre de MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de H. Cardenas, Tabasco.

9.- Original Del plano a nombre de MARTHA PATRICIA HADDAD LOPEZ, ubicado en la calle ROGELIO RUIZ Y ROJAS DE LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, expedido por el Ingeniero TOMAS RAMOS ZAVALA.

10.- Copia simple dela cedula profesional a nombre de ADELITA LÓPEZ VELAZQUEZ, expedida por la Secretaria de Educacion Publica, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la calle Rogelio Ruiz y Rojas de la colonia centro del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 810. mtrs2 , (OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), con una superficie construida de 370.00 mtrs.2, localizándose dentro de las medidas y colindancias siguiente: **AL NORTE**: en 45.00 metros , con propiedad particular, actualmente con el señor EDUARDO ESTRADA ESPINOZA,. **AL SURESTE**: en 18.00 metros con calle Rogelio Ruiz y Rojas, **AL NOROESTE:** en 18.00 metros, con propiedad particular, actualmente con el señor JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MARIN, **AL SUROESTE:** en 45.00 metros, con propiedad Particular, actualmente con la señora IMELDA SUMOHANO AMADOR.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos MIRNA JOSEFA MURILLO LOPEZ, HUGO MAURICIO TREVIÑO MURILLO Y EDITH RUEDA GIL.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado **si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.**

SEXTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, EDUARDO ESTRADA ESPINOZA, con domicilio ubicado en la calle galeana numero 308 de la colonia centro de H. Cardenas, Tabasco, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MARIN, con domicilio ubicado en la calle Ruiz y Rojas de la colonia centro de H. Cardenas, Tabasco, IMELDA SUMOHANO AMADOR, con domicilio ubicado en la calle Rogelio Ruiz y Rojas de la colonia centro de H. Cardenas, Tabasco.

SÉPTIMO. Téngase al promovente, nombrando como sus abogados a los Licenciados en Derecho FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, ADELITA LOPEZ VELAZQUEZ, ROSARIO LOPEZ VELAZQUEZ, y los pasantes en derecho EDITH ARROYO CLAVEL, ANA CRISTEL HERNANDEZ OLAN, ANA GABRIELA GIORGANA RODRÍGUEZ, WALTER MICHELL GIORGANA RODRÍGUEZ, nombrando como representante común al licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, en términos de los artículos 84, 85, del Código Civil Adjetivo en Vigor, y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del H. Juzgado, y toda vez que nuestra legislación no prevé los estrados se le tiene por señalado las listas fijada en los tableros de avisos de este H. Juzgado de conformidad con el numeral 137 del Código antes citado.

OCTAVO.- Tomando en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de éste juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ**, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ISABEL CORREA LÓPEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento.

Y se turno el expediente a la actuaria el _____ de dos mil catorce. se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número **1069/2014.** Conste. *

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISABEL CORREA LÓPEZ

No.- 3635

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número **00644/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SEBASTIÁN PÉREZ CUPIDO en contra de MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, con fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Tomando en cuenta que el ejecutado y el acreedor reembargante BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL GOLFO S. N. C., quien según manifestaciones del ejecutante en la actualidad es FINANCIERA RURAL, no hicieron manifestación alguna con respecto a la vista ordenada auto de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, como lo solicita la ejecutante, en su escrito de cuenta, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y acorde a lo señalado por la fracción VI del artículo 1253 del Código de Código de Comercio aplicable, se tiene a dichos ejecutados y acreedor reembargante por conforme con el avaluó exhibido por el perito de la contraria.

Segundo. Como lo solicita el ejecutante CORNELIO PÉREZ RAMÓN, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita fecha y hora para la diligencia de remate del bien embargado y se gire oficios de estilo, en su mismo escrito de cuenta.

Toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito designado por dicho ejecutante y en rebeldía para la actualización del mismo de los ejecutados respectivamente, los cuales no fueron objetado por la contraria, por ello se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: **Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo.** Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.

Tercero. Tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito designado por la parte ejecutante ingeniero RAYMUNDO LOZANO GARCÍA, cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgador, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Cuarto. Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arroja el avaluó emitido por el perito en rebeldía de los ejecutados, el cual se hace consistir en:

PREDIO URBANO: con construcción, ubicado en la calle Pedro C. Colorado de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 324.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 34.00 metros, con Alejandro Sánchez Olán, al Sur: 34.00 metros con José Natividad Lanz Pérez, al Este: 8.30 metros con Pedro C. Gonzali, y al Oeste en: 8.30 metros con la calle Pedro Colorado; que ampara el documento público número 765, inscrito el día diecinueve de julio del año de mil novecientos noventa y uno a las 9:30 horas con el número 16, 209, a folio 132, volumen 61, de Huimanguillo, Tabasco.

VALOR COMERCIAL

Al citado inmueble se le fijó un valor comercial de **$299,595.82 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINC PESOS 81/100 M. N.)**. será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Quinto. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, las **NUEVE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,** misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin numero frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **LUCRECIA GÓMEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A **(3) TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).** - CONSTE.

EL O (LA) SECRETARIO (A) JUDICIAL

LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

No.- 3634

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO

AL INTERESADO: **ISAÍAS ALMEIDA TORRES**.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **480/2011**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO**, PROMOVIDO POR **LUIS ANTONIO LOPEZ RAMON**, EN CONTRA DE **JANEY GONZALEZ RUEDA DE LEON**, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE Y QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, SE DICTARON AUTOS LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana JEANNETTE LÓPEZ GÓMEZ, con su escrito de cuenta y haciendo una serie de manifestaciones, respecto a la vista que se le dio por auto de fecha ocho de julio del año actual y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con los datos del demandado, manifestación que se le tiene por realizada para los efectos legales ha que lugar.

SEGUNDO: Visto lo anterior y visto que en los informes que obran en autos las autoridades requeridas han informan que no se localizó ningún dato ni registro a nombre del Ciudadano ISAÍAS ALMEIDA TORRES; De acuerdo a ello y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha doce de abril de dos mil once y auto de fecha 15 de diciembre de dos mil once; al tercero llamo a juicio ISAÍAS ALMEIDA TORRES, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **treinta días**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir del día siguiente la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **nueve días hábiles**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirá sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Jueza segundo familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado MABI IZQUIERDO GÓMEZ, que autoriza, certifica y da fe.

ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Visto. lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LUIS ANTONIO LÓPEZ RAMÓN**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos que acompañan consistentes en: dos actas de matrimonio certificadas números 133, 0064, un acta de nacimiento certificada número 02007 y un traslado, con los cuales que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO** en contra de la ciudadana **JANEY GONZÁLEZ RUEDA DE LEÓN**, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en el ubicado en la Calle Hamaca con Cayuco Manzana 22, Lote 19 de la Colonia Indeco de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones señaladas los incisos a), b) y c) de su demanda inicial.

De conformidad con los numerales 58 del Código Civil y 82 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se llama oficiosamente a juicio al **Oficial número 06 del Registro Civil del Estado, así como al Director del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad**, en consecuencia, deberá el actuario judicial correrles traslados y emplazarlos en los términos del punto cuarto de este proveído

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 fracción XIII, 230 fracción II, 231, 189, 190, 191, 194, 202 y demás aplicables del código civil en vigor, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al tribunal superior de justicia, así mismo dése la intervención que en derecho le compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del sistema para el desarrollo integral de la familia.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, que empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, prevenidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, y serán declarados rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley antes citada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para los efectos de oír, recibir citas, notificaciones y cualquier tipo de documentos en el ubicado en la Calle Antonio Rullán Ferrer 415 interior 2 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que puedan indagar en el presente expediente y tomar apuntes a los licenciados **JOSÉ MANUEL SALVADOR HERNÁNDEZ, JEHOVANY LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ,** designando como abogado patrono al primero de los profesionistas ya mencionados, por lo que en la primera actuación que comparezca ante este juzgado deberá acreditar tener su cédula profesional debidamente inscrita en los libros de registros de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS,** JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA **ASUNCIÓN FRIAS OVANDO,** QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Auto

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. **De conformidad con el numeral 82 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena llamar oficiosamente a juicio al ciudadano** Isaías Almeida Torres, **debiéndose notificársele** el auto de fecha doce de abril de dos mil doce, y córrasele traslado con la demanda y demás anexos; así como con el presente proveído, a quien **deberá hacérsele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de** nueve días hábiles, **dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado**, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada; lo anterior ara no dejarlo en estado de indefensión y pueda ejercer sus garantías de legalidad y seguridad jurídicas previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. A fin de dar cumplimiento al punto que antecede, requiérase al promovente **Luis Antonio López Ramón,** para que dentro del término de tres días hábiles señale el domicilio donde debe ser emplazado el demandado Isaías Almeida Torres, **con el apercibimiento que de no ser así, se ordenará el archivo provisional del presente expediente por falta de interés procesal**; sirve de apoyo a lo anterior lo previsto por los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III y 242 fracción I del Código Adjetivo Civil en vigor.

TERCERO. Toda vez que de autos se advierte, el término concedido a los demandados **Oficial 06 del Registro Civil de esta ciudad y Director del Registro Civil de esta Ciudad,** para contestar demanda, ha transcurrido en exceso, sin que éstos hayan hecho uso de ese derecho, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales visibles a fojas veintiuno vuelta de autos; por tanto, se les tiene por perdido tal derecho, declarándoseles en rebeldía, teniéndoseles por contestada la demanda en sentido negativo; por lo que, las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse a los rebeldes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, acorde a lo previsto en los artículos 228 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Se recibe escrito signado por la ciudadana **Janey González Rueda de León** –demandada-, por el cual contesta en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, según cómputo secretarial que antecede, y señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el situado en **la calle José Mariscal número 139 de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad,** y autoriza para tales efectos a los licenciados **Jaime de la Cruz Rodríguez, Juan Carlos Ramón Pérez, Aureliano García Alegría, Orbelin Chacón Castillejos, Agustín Rivera Magaña,** así como a los pasantes en derecho **Edwin Abraham Pérez Interian y Dugald Jiménez Torres**, lo anterior con fundamento en los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

La ocursante, otorga **MANDATO JUDICIAL** en favor de los licenciados **Jaime de la Cruz Rodríguez, Juan Carlos Ramón Pérez, Aurellano García Alegría, Orbelin Chacón Castillejos, Agustín Rivera Magaña**, con fundamento en los artículos 2849, 2850, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que la demandada comparezca debidamente identificado a ratificar dicho otorgamiento y los citados profesionistas en caso de aceptar el cargo, deberán comparecer a este juzgado a protestar el cargo conferido, para lo cual deberán exhibir sus cédulas profesionales que los acredite como licenciados en derecho, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.

QUINTO. **La ocursante opone las excepciones y defensas** consistentes en la oscuridad de la demanda y la falta de acción y de derecho, **las cuales por no ser de previo y especial pronunciamiento se reserva su estudio para el momento de resolver en definitiva.**

SEXTO. Se tienen enunciadas las pruebas ofrecidas por la demandada de referencia y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se reserva de señalar fecha para la audiencia previa y de conciliación, hasta en tanto se de cumplimiento al punto primero del presente proveído.

OCTAVO. En cuanto a la reconvención de Juicio Especial de pensión alimenticia que pretende hacer la ciudadana **Janey González Rueda de León**, dígasele que no ha lugar admitirla, toda vez que el presente juicio se regula en la vía ordinaria acorde a lo establecido por el numeral 203, y el juicio especial de alimentos tiene una tramitación especial y al admitirse dicha reconvención, ello traería como consecuencia desvirtuar el procedimiento, por lo que se desecha de conformidad con el artículo 3° fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO. Se tiene por presentado al ciudadano **Luis Antonio López Ramón**, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita, dígasele que se esté al presente auto.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho **Jorge Guadalupe Jiménez López**, Juez segundo familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Asunción Frías Ovando**, que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No.- 3633

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO **304/2015, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO,** PROMOVIDO POR **BLANCA JULIA MALDONADO RAMON,** CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

1°. Por recibido y agregado a autos en escrito de cuenta secretarial presentado por Blanca Julia Maldonado Ramón y anexos consistentes en: un contrato de cesión de derechos en original; un plano original; escrito dirigido al Director del Instituto Registral de Tabasco de fecha dos de septiembre de 2014 en copia simple; oficio número SG/IRET/2538/2014 dirigido al Subdirector del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro de fecha dos de septiembre de 2014 en copia simple; Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha dos de septiembre de 2014 en original; cuatro recibos de ingresos del pago de impuesto predial en original; con los que promueve JUCIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a una fracción de terreno del predio rústico ubicado en la esquina que forman las calles "Quirino Ávalos" y "El Recreo" de la colonia "El Recreo" de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco; fracción que tiene una superficie de 1,357.18 (MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en (34.00) metros con Juan Alamilla Alcudia; al Sur en (40.65) metros con calle "El Recreo"; al Este en (36.52) metros con Santiago Ramón Jesús y al Oeste en (36.50) metros con calle Prolongación "Quirino Ávalos".

Actualmente con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en (34.00) metros con Julio César Ávalos Sánchez; al Sur en (40.65) metros con calle "El Recreo"; al Este en (36.52) metros con Lourdes García Bautista y al Oeste en (36.52) metros con calle Prolongación "Quirino Ávalos".

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio a los ciudadanos JULIO CÉSAR ÁVALOS SÁNCHEZ, con domicilio en la calle Amado Nervo 320, Villa Macultepec, Centro, Tabasco, LOURDES GARCIA BAUTISTA, con domicilio ubicado en la calle el Recreo sin número, colonia el Recreo de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos

convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la esquina que forman las calles "Quirino Ávalos" y "El Recreo" de la colonia "El Recreo" de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,357.18 (MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en (34.00) metros con Juan Alamilla Alcudia; al Sur en (40.65) metros con calle "El Recreo"; al Este en (36.52) metros con Santiago Ramón Jesús y al Oeste en (36.50) metros con calle Prolongación "Quirino Ávalos".

Actualmente con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en (34.00) metros con Julio César Ávalos Sánchez; al Sur en (40.65) metros con calle "El Recreo"; al Este en (36.52) metros con Lourdes García Bautista y al Oeste en (36.52) metros con calle Prolongación "Quirino Ávalos", objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

6°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7°. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones así como tomar apuntes del expediente que se forme a los licenciados José Félix Ramos Zetina, Marco Antonio Oliva García, Antonia Narváez López y Ricardo García Guzmán, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **Genaro Gómez Gómez,** Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ADELA FLORES JIMÉNEZ.

No.- 3631

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 431/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN RAMÓN LÒPEZ GARCÍA, APODERADO DE YURITZA GABRIELA MORALES GALLEGOS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los Licenciados Juan Ramón López García, Ernesto Ramos Álvarez y Fabián Álvarez Damián, en representación de Yuritza Gabriela Morales Gallegos, como lo acreditan con la escritura pública número 23, 044 (veintitrés mil cuarenta y cuatro), poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración con limitación, volumen CCCLXXV, del nueve de abril de dos mil trece, pasada ante la fe del licenciado Anibal Vélez Somarriba, Notario Público numero 1 de Comalcalco, Tabasco, del cual se anexa copia cotejada a los presentes autos y el original se guarda en la caja de seguridad de este juzgado; con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto de la demasía P-2 dentro del predio rústico principal, ubicado en la ranchería Medellín y Pigua, tercera sección, municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 142.03 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE, 16.14 metros con Inocente Rodas Vidal y/o Inocente Rodas Solis;
AL SURESTE 16.14 metros con Yuritza Gabriela Morales Gallegos;
AL NORESTE 9.02 sector anexo Rodas y
SUROESTE, EN 8.58 metros con sector La Paz.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 669/2013, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y al colindante: Inocente Rodas Vidal, con domicilio en el sector La Paz, ranchería Medellín y Pigua, tercera sección de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgadó, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Ahora bien, se le concede un término de tres días a los actores para que aclaren en cuanto al nombre y domicilio de la colindante Teresa Hernández Pereyra, ya que de la revisión el plano en cuestión, no aparece como colindante de la demasía materia de esta diligencia. De igual forma dentro del mismo término deberán proporcionar el domicilio del representante del Sector anexo Rodas y Sector La Paz, para que se les sean notificados el presente auto, en caso de no hacerlo importará perjuicios en su contra.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho ubicado en la calle Francisco Sarabia número 318, de la colonia Gil y Sáenz (antes águila) Villahermosa, Centro, Tabasco nombrando para tales efectos como su abogado patrono al Licenciado Juan Ramón López García; ahora bien para que surta sus efectos la designación realizada por la poderdante es indispensable que el profesionista señalado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho, la cual deberá estar inscrita en el Libro de registros de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 3630

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 45/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada MÓNICA ESPERANZA PALACIOS LÓPEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ADOLFO VARGAS LEYVA, con fecha veintiséis de enero de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (26) VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada **MONICA ESPERANZA PALACIOS LOPEZ**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo debidamente actualizado un avaluó del predio motivo del presente juicio, mismo que se agrega a autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. De igual forma, como lo solicita la ocursante, tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el avaluo emitido por la Arquitecta DULCE CAROLINA SAMBERINO MARIN, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, por la cantidad de $260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tomándose como base dicho avalúo.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a publica subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado ADOLFO VARGAS LEYVA, mismo que a continuación se describe:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NÚMERO DOSCIENTOS DOS, EDIFICIO SIETE, UBICADO EN CALLE BARRIO MARAÑON NÚMERO CIENTO UNO, CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LA PARRILLA, VILLA PARRILLA, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 55.68 M2 (CINCUENTA Y CINCO METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: DOS MEDIDAS, DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON ÁREA COMÚN DE ESCALERA; Y TRES METROS, CINCO CENTÍMETROS, CON VACÍO ÁREA COMÚN; AL SUR: CINCO METROS, NOVENTA CENTÍMETROS, CON VACÍO ÁREA COMÚN; AL ESTE: DOS MEDIDAS, UN METRO SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON VACÍO AL ÁREA COMÚN; Y OCHO METROS, OCHENTA CENTÍMETROS, CON DEPARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS UNO Y AL OESTE: DOS MEDIDAS, DIEZ METROS, CINCO CENTÍMETROS, CON DEPARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS UNO; Y CUARENTA CENTÍMETROS, CON ÁREA COMÚN DE ESCALERA; ARRIBA: CON EL DEPARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS DOS; ABAJO, CON EL DEPARTAMENTO NÚMERO CIENTO DOS; CORRESPONDIÉNDOLE UN INDIVISO DE 16.666% (DIECISÉIS PUNTO SEISCIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO).

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, bajo el número 12,155, del libro general de entradas; quedando afectado el folio 23 del libro de condominios, volumen 51.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a septiembre once de mil novecientos noventa y seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:33 horas, se consumó la inscripción de los CONTRATOS DE COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 8365 del libro general de entradas, a folios 43,892 al 43,897 del libro de duplicados volumen 120; quedando afectado por dichos contratos el departamento número 202, del folio 23 del libro de Condominios volumen 51. Exento de Pago.

Fijándose un valor comercial de $260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia

de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,** en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS SITIOS PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, POR **DOS VECES** DE **SIETE EN SIETE** DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

No.- 3636

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 662/2010**, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en sus carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de DOLORES FERNÁNDEZ MORET, en su calidad de "acreditada"; con fecha **seis** de **febrero** de dos mil **quince**, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

AUTO DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de representante común de los apoderados legales de la parte actora, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para el remate en segunda almoneda del bien inmueble sujeto a remate, por lo que de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, sáquese a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico Santa Elena, ubicado en la Ranchería San Martín, perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 101-11-50 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 749.29 metros con Gladys García del Rivero; al SUR 751.92 metros con Germán Gutiérrez Aldecoa; al ESTE 1350.06 metros con Trinidad Mejenes; y, al OESTE 1344.10 metros con Trinidad Mejenes. Inscrito en el Registro Público de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 183, del libro general de entradas a folio 299 al 302, volumen 35, quedando afectado el predio por dicho acto número 9245, folio 93, del libro mayor, volumen 40.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de $1,846,150.00 (un millón ochocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.); cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir, que la cantidad es de **$1,661,535.00 (un millón seiscientos sesenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.)**, y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor antes citado.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**.

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, **remítase exhorto** con las inserciones necesarias al *Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS**, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES** DENTRO DE **NUEVE DÍAS**, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EN **DIECISIETE** DE **FEBRERO** DE DOS MIL **QUINCE**. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 3383

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 792/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. Lucía Concepción González, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la la calle Ignacio Comonfot interior, Col: Tamulté de las barrancas, Centro, Tabasco; constante de una superficie de 108:515 m² (CIENTO OCHO AREAS QUINIENTOS QUINCE CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 25.80 mts., con Domingo Concepción Gómez;
- AL SUR: 25.43 mts. Con Andrés Concepción Gómez Alma Gónzalez Gómez y Miguel A. Concepción Gómez;
- AL ESTE: 3.91 mts., cin Ana María Concepción Gómez;
- AL OESTE: 4.45 mts., con Candelaria Concepción Gómez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 792/2014, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Domingo Concepción Gómez, Andrés Concepción Gómez, Alma González Gómez y Miguel Á. Concepción Gómez, Ana María Concepción Gómez; Candelaria Concepción Gómez; mismos que pueden ser notificados en el msmo lugar en donde se ubica el predio ya que ahí mismo viven en la calle Ignacio Allende e Ignacio Comonfort de la col. Tamulté.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Se le requiere al actor, para que en un término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, exhiba dos traslados más de los cuatro que adjunto, para estar en condiciones de notificar a sus colindantes señalados; al no cumplir traerá perjuicios en su contra.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme al Licenciado Juan Manuel Camacho Delgado, Juan Manuel Camacho García, Mussumeli Camacho Morales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3632	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN Y/O PRESCRIPCIÓN POSITIVA. EXP. 35/2013	1
No.- 3388	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1069/2014	2
No.- 3635	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0644/2003	3
No.- 3634	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO EXP. 480/2011	4
No.- 3633	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 304/2015	5
No.- 3631	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN EXP. 431/2014	7
No.- 3630	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 45/2012	8
No.- 3636	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 662/2010	9
No.- 3383	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 792/2014	10
	INDICE	11
	ESCUDO	12

Gobierno del Estado de Tabasco

Tabasco cambia contigo

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.